



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

CONCEJALES

D. FRANCISCO GIGANTE SIMÓN
D^a. CARMEN ARAQUE VIDAL
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D. JULIÁN PARRA LUNA
D. LUIS SANTOS ROBLES
D^a. LORENZA DÍAZ VALERO
D^a. CAROLINA TORRIJOS FERNÁNDEZ
D^a. DOLORES MARÍA RODRÍGUEZ-
RABADÁN GARRIDO

En la localidad de Alhambra, a **veintiocho de noviembre de dos mil doce**, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, del Pleno Municipal, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Presidente, D. Ramón Gigante Marín.

Asiste como Secretario D. Benigno García-Luengo Pensado, que lo es de la Corporación.

Tras guardar un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, el Presidente inicia la sesión del Pleno siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Corporación aprueba el Acta de la sesión anterior, de fecha veintiséis de octubre de 2012, sin observación ni rectificación alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2012, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CONCERTADA AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Sometido el asunto a votación, con el voto en contra de Don Luis Santos Robles y D^a Carolina Torrijos Fernández, la abstención de D^a. Lorenza Díaz Valero y D^a. Dolores María Rodríguez-Rabadán Garrido y los votos afirmativos de los restantes miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2012, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar la existencia de obligaciones pendientes de pago a los contratistas, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de de 24 de febrero, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante operación de crédito de conformidad con el artículo 10 del mencionado Real Decreto Ley 4/2012.

Las aplicaciones que deben modificarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto son las siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1	22	Servicios Públicos Básicos	124.755,23
3	22	Bienes Públicos de Carácter Preferente	6.137,74
9	22	Material, Suministros y otros.	3.301,62
TOTAL GASTOS			134.194,59

Alta en Concepto de ingresos



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Concepto	Descripción	Euros
911	Préstamos recibidos a largo plazo	134.194,59
	TOTAL INGRESOS	134.194,59

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2012, BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2012, en la modalidad de transferencia de crédito.

Las aplicaciones que deben modificarse en el Presupuesto municipal son las siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
3 14	Otro personal	4.170,00
9 13	Personal Laboral	46.500,00
9 16	Gastos sociales a cargo del empleador	7.330,00
		58.000,00



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
4	61	Inversiones reposición infraestructuras	52.500,00
4	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	5.500,00
			58.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se expide el presente Acta, que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

Benigno García-Luengo Pensado